POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Bogotá D.C., 21 ENE 2022

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112200	Servicios Basados En Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y Soporte de Software	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($995'851.500,00) distribuidos así:

UNIDAD	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	OBJETO	VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
DITAH 000H	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS 02-02-02-008-03	10	IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI).	2022	1	$995'851.500,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	$ 995'851.500,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y VIGENCIAS FUTURAS

Plan de compras No. 174 del 20/01/2022.

UNIDAD	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	OBJETO	VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
DITAH 000H	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS 02-02-02-008-03	10	IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI).	2022	1	$995'851.500,00	$995'851.500,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	$995'851.500,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Titular de los derechos de propiedad del Sistema de Liquidación Salarial (LSI), que esté en capacidad de prestar el servicio objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Área de Nómina de Personal Activo de la Dirección de Talento Humano, tiene la necesidad de realizar una implementación, mantenimiento, actualización, mejoras y desarrollos de la Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021 en el sistema de liquidación salarial (LSI), con el fin de desarrollar e implementar en este sistema de información lo correspondiente a la entrada en vigencia de la Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021, "*Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones.*", que permita a la Policía Nacional, cumplir con lo establecido en las últimas reformas en materia salarial, tributaria, de seguridad social, medidas cautelares, descuentos de ley, descuentos de terceros y ley de libranzas, así como brindar mantenimiento, actualización, mejoras y desarrollos a las funcionalidades del sistema, de acuerdo con los procedimientos que se llevan a cabo en el Área y la interacción de novedades con otras Direcciones, tales como la gestión de correspondencia judicial, la liquidación de haberes a personal reintegrado, liquidación de haberes a personal suspendido en el ejercicio de funciones y atribuciones, liquidación de nómina al exterior y demás novedades administrativas y de personal que afectan la nómina de todos los funcionarios activos de la Policía Nacional.

Para lograr un efectivo rendimiento y desarrollo en el uso de la herramienta, se requiere contar con el servicio de mantenimiento, actualización, mejoras y desarrollos, para asegurar el cumplimiento de la Ley y la continuidad y efectividad de los procesos. La adquisición de esta implementación contribuirá a mejorar el rendimiento, ajuste y desarrollo de las funcionalidades, además se obtendrá una versión repotenciada del sistema LSI, lo que permitirá soportar de forma integral el procesamiento de la nómina para la nueva categoría y demás categorías existentes de la Policía Nacional.

Como no se cuenta con personal calificado para desarrollar e implementar lo dispuesto en la nueva Ley, se requiere contratar este servicio para el mantenimiento, actualización, mejoras y desarrollos del sistema de liquidación salarial (LSI). La alternativa viable es la contratación del servicio de mantenimiento con la firma TECNOHUMANO S.A.S., quien se encuentra representando por el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor del Sistema de Liquidación Salarial LSI, desde el año 2013.

Por tal razón, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del servicio solicitado, así:

Ítem	Descripción	VIGENCIA	NECESIDAD EN MESES
1	IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI).	2022	6

La Policía Nacional tiene la necesidad real de adquirir este tipo de soporte integral, pues al no contar con éste, se dificultaría el sostenimiento del SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL, en cuanto no tendría actualización de versiones, mantenimiento y desarrollo de lo dispuesto en la Ley 2179 del 30 de diciembre 2021, dificultando de esta manera la administración salarial de todos los funcionarios activos de la institución.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 679 de 1994, respecto del certificado de conformidad de bienes y servicios de acuerdo con las exigencias contenidas en el Decreto 2269 de 1993, se efectuó la consulta en la página Internet www.mincomercio.gov.co, reglamentos técnicos de Colombia, en donde se observó que el servicio hacer adquirido, no está relacionado en el campo de aplicación de reglamentos técnicos, consulta realizada por el estructurador del estudio previo y revisada por el personal del área de contratación.

Es de anotar que, se realizó la consulta en la tienda virtual del estado colombiano página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano encontrando que los acuerdo marco de precios no contemplan estos servicios. Al igual que en los catálogos de Grandes Superficies registrados de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

El funcionario estructurador de la necesidad verificó el cumplimiento a lo establecido en el DECRETO 371 2021 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Responsable de Comercio Exterior de la Dirección Administrativa y Financiera, mediante certificación del 20 de Enero de 2022,

certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de "IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI).", NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA; toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa.

El servicio de IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI), debe garantizar la prestación del servicio y la integridad de la información en los procesos que se ejecutan bajo la herramienta informática actual y futura a nivel nacional.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2022-000385-OFITE-COTEL-GINTE 15.2, del 20 de enero de 2022, la señora Teniente Ana Catherine Mariño Rincón, Jefe Grupo de Investigación y Proyección Tecnológica, informa que el comité evaluador de requerimientos tecnológicos, como consta en el acta Nro. 013 OFITE-GINTE 2.25 del 20/01/2022, considera viable la adquisición de este componente tecnológico y así fortalecer la parte administrativa y operativa de la Policía Nacional.

Se requiere contar con el mantenimiento, actualización, mejoras y desarrollos a partir de la aprobación de la garantía única, teniendo en cuenta que no existe contrato para mantenimiento, actualización, mejoras y desarrollos del sistema LSI.

El proceso se requiere a partir del mes de enero de 2022.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co; revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, durante las vigencias (2019,2020 y 2021), con contrato con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio.

ENTIDAD Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	AÑO	VALOR	LINK O NÚMERO DE PROCESO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE SOFTWARE.	SDM-CMA-105-2019	25/11/2019	$ 1.619.322.285,00	CO1.NTC.976665
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES. COLPENSIONES	OVELL SOFTWARE NOLA COMPAÑIA LTDA	No. 156 DE 2020	31/12/2020	$ 2.625.924.463,00	GN2252-2020
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR	SUSCRIPCION SOFTWARE EN LA NUBE - ORTOMOSAICO Y CARTOGRAFIA JURISDICCION CAR	CAR-LP-24-2021	29/12/2021	$ 12.273.882.851,00	CO1.NTC.2450910

Nota: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Contratación Directa, cuando no exista pluralidad de oferentes de conformidad con lo desarrollado en la normatividad legal vigente, literal g), numeral 4 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que establece: 1). "Cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o 2). Por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional". Por cuanto la firma TECNOHUMANO S.A.S., es quien está representado por el titular de los derechos de propiedad industrial o de los

derechos de autor del Sistema de Liquidación Salarial LSI desde el año 2013, y por consiguiente es la única firma autorizada para contratar el servicio de mantenimiento, actualización, mejoras y desarrollos del mismo.

Por lo tanto, se establece como modalidad de contratación la siguiente:

CONTRATACIÓN DIRECTA – CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES.

El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Contratación Directa, cuando no exista pluralidad de oferentes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que a letra dice "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo No. 2 especificaciones técnicas, las cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades se desarrollarán en la Dirección General de la Policía Nacional, ubicada en la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN, Edificio Principal (Bogotá- Colombia), y en coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio de IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI), se realizará en forma total, de acuerdo a la modalidad de contratación directa.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será:

- A partir de enero de 2022, previa aprobación de la garantía única hasta por 6 meses.

Nota 1: para el cumplimiento de la prestación del servicio el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

Nota 2: de acuerdo al artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 "*imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento*" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional, a través de la Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente manera en moneda legal colombiana, así:

Se realizarán tres (3) pagos al recibo a satisfacción del supervisor del contrato de la siguiente manera: a) El primer pago correspondiente al 20% contra entrega del primer informe de avance, b) el segundo pago correspondiente al 40% contra entrega del segundo informe de avance, c) y el último pago del 40% contra entrega del informe final. Los informes de avance se medirán con base en los entregables descritos en el numeral 4 del anexo No. 2 "Condiciones Técnicas" del presente estudio previo. Los pagos se efectuarán en moneda legal colombiana, dentro

de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno a disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieran subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Jefe Grupo de Telemática de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor Director Administrativo y Financiero, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018. El supervisor del contrato deberá presentar los informes de supervisión, de acuerdo a los avances presentados por la firma contratista y/o los que le sean requeridos durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.

Email. ditah.telem@policia.gov.co Teléfono: 5159314

El apoyo técnico a la supervisión del contrato será el Jefe Área de Nómina Personal Activo o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Oficina de telemática quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas.

Email. ditah.anopa-sec@policia.gov.co Teléfono: 5159977

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y No. 4.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación que se derive del presente proceso, se realizará de forma total, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo No. 6 se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6.1.

8. ANEXOS

Son anexos del presente estudio previo, los siguientes:

- Anexo No. 1 Estudio del Sector.
- Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas.
- Anexo No. 3 Certificación de la Necesidad.
- Anexo No. 4 Obligaciones del Contratista.
- Anexo No. 5 Obligaciones de la Policía Nacional.
- Anexo No. 6 Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.
- Anexo No. 6.1 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de Garantía.
- Formulario No. 1 Acuerdo de Confidencialidad.
- Formulario No. 2 Compromiso con el Sistema de Gestión y Salud en el Trabajo.
- Formulario No. 3 Compromiso Anticorrupción.
- Concepto ambiental.
- Certificación Comercio Exterior.
- Certificación Plan de Compras No. 174 del 20/01/2022 por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($995'851.500,00).
- Cámara de Comercio.
- Certificación bancaria
- Registro único tributario
- Antecedentes Contraloría, antecedentes Personería, antecedentes Procuraduría
- Soporte lógico expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia.
- Comunicación oficial GS-2022-000385-OFITE-COTEL-GINTE 15.2, del 20 de enero de 2022.
- Acta Nro. 013 OFITE-GINTE 2.25 del 20/01/2022.
- Solicitud de cotización.
- Cotización.

Intendente **RAFAEL ANTONIO CAMARGO DÍAZ**
Estructurador del estudio previo
Administrador de Sistemas de Información.

Capitán **LEIDY PAOLA JARAMILLO PORTILLA**
Jefe Área Nómina Personal Activo (E).

Revisado por: MY. Diego José Barreto Santiago
Fecha de Elaboración: 19/01/2022

ANEXO No. 1

ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

El Área de Nómina de Personal Activo de la Dirección de Talento Humano, tiene la necesidad de realizar una implementación, mantenimiento, actualización, mejoras y desarrollos de la Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021 en el sistema de liquidación salarial (LSI), con el fin de desarrollar e implementar en este sistema de información lo correspondiente a la entrada en vigencia de la Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021, "*Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones.*", que permita a la Policía Nacional, cumplir con lo establecido en las últimas reformas en materia salarial, tributaria, de seguridad social, medidas cautelares, descuentos de ley, descuentos de terceros y ley de libranzas, así como brindar mantenimiento, actualización, mejoras y desarrollos a las funcionalidades del sistema, de acuerdo con los procedimientos que se llevan a cabo en el Área y la interacción de novedades con otras Direcciones, tales como la gestión de correspondencia judicial, la liquidación de haberes a personal reintegrado, liquidación de haberes a personal suspendido en el ejercicio de funciones y atribuciones, liquidación de nómina al exterior y demás novedades administrativas y de personal que afectan la nómina de todos los funcionarios activos de la Policía Nacional.

Para lograr un efectivo rendimiento en el uso de la herramienta, se requiere contar con el servicio de IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI), para asegurar la continuidad y efectividad de los procesos. La adquisición de este servicio contribuirá a mejorar el rendimiento, ajuste y desarrollo de nuevas funcionalidades, además se obtendrá una versión repotenciada del sistema LSI, lo que permitirá soportar de forma integral el procesamiento de la nómina para la Policía Nacional.

Como no se cuenta con personal calificado para desarrollar e implementar los nuevos módulos, se requiere contratar este servicio para la IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI). La alternativa viable es la contratación del servicio con la firma TECNOHUMANO S.A.S., quien se encuentra representada por el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor del Sistema de Liquidación Salarial LSI, desde el año 2013, por tal razón la única forma de atender el requerimiento es mediante la contratación del servicio requerido con la firma TECNOHUMANO S.A.S.

Ahora bien, el SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI), es un sistema que permite integrar información de novedades del personal activo de la Policía Nacional que tienen afectación nominal, mejorando el rendimiento empresarial, permitiendo que desde el ámbito gerencial sea una herramienta de apoyo para el cumplimiento de la Ley en materia salarial.

Por ello, es necesario adelantar el proceso contractual del servicio de implementación, mantenimiento, actualización, mejoras y desarrollos de la Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021 en el sistema de liquidación salarial (LSI). módulos Embargos, Nómina al Exterior, Suspendidos, Reintegrados, Correspondencia Judicial, Plataforma web de descuentos, Cuadros de presupuesto, Reportes y mejoras con la firma TECNOHUMANO S.A.S.

Es importante mencionar que la herramienta tecnológica facilita el cumplimiento a los sistemas de gestión que obedecen al acatamiento legal, así:

- Ley Anual de Presupuesto General de la Nación.
- Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021, "*Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones.*"
- Ley 57 de 1887 Código Civil.
- Ley 4 del 18 de mayo de 1992 *"Mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional, para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los Trabajadores Oficiales y se dictan otras disposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f) de la Constitución Política"*

- Ley 100 del 23 de diciembre de 1993 "*Por la cual se crea el sistema de seguridad social Integrado y se dictan otras disposiciones*".
- Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".
- Ley 1527 del 27 de abril de 2012 "*Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones*", reglamentado por el Decreto 2620 del 20 de noviembre de 2013 "*Por medio del cual se reglamenta el artículo 14 de la Ley 1527 de 2012*".
- Decretos anuales de sueldos.

Como no se cuenta con personal calificado para desarrollar e implementar lo dispuesto en la nueva Ley, se requiere contratar este servicio para el mantenimiento, actualización, mejoras y desarrollos del sistema de liquidación salarial (LSI). La alternativa viable es la contratación del servicio con la firma TECNOHUMANO S.A.S., quien es la titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor del Sistema de Liquidación Salarial LSI, desde el año 2013.

Por tal razón, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del servicio solicitado, así:

Ítem	Descripción	VIGENCIA	NECESIDAD EN MESES
1	IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI)	2022	6

La Policía Nacional tiene la necesidad real de adquirir este tipo de soporte integral, pues al no contar con éste, se dificultaría el sostenimiento del SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL, toda vez que no tendría actualización de versiones, mantenimiento, mejoras y desarrollos de lo dispuesto en la Ley 2179 del 30 de diciembre 2021, dificultando de esta manera la administración salarial de todos los funcionarios activos de la institución.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 679 de 1994, respecto del certificado de conformidad de bienes y servicios de acuerdo con las exigencias contenidas en el Decreto 2269 de 1993, se efectuó la consulta en la página Internet www.mincomercio.gov.co, reglamentos técnicos de Colombia, en donde se observó que el servicio hacer adquiririd0, no está relacionado en el campo de aplicación de reglamentos técnicos, consulta realizada por el estructurador del estudio previo y revisada por el personal del área de contratación.

Es de anotar que, se realizó la consulta en la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano encontrando que los acuerdo marco de precios no contemplan estos servicios. Al igual que en los catálogos de Grandes Superficies registrados de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

El funcionario estructurador de la necesidad verificó el cumplimiento a lo establecido en el DECRETO 371 2021 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

El servicio de implementación, mantenimiento, actualización, mejoras y desarrollos de la Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021 en el sistema de liquidación salarial (LSI), debe garantizar la prestación del servicio y la integridad de la información en los procesos que se ejecutan bajo la herramienta informática actual y futura a nivel nacional.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2022-000385-OFITE-COTEL-GINTE 15.2, del 20 de enero de 2022, la señora Teniente Ana Catherine Mariño Rincón, Jefe Grupo de Investigación y Proyección Tecnológica, informa que el comité evaluador de requerimientos tecnológicos, como consta en el acta No. 013 OFITE-GINTE 2.25 del 20/01/2022, considera viable la adquisición de este componente tecnológico y así fortalecer la parte administrativa y operativa de la Policía Nacional.

Se requiere contar con la implementación, mantenimiento, actualización, mejoras y desarrollos de la Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021 en el sistema de liquidación salarial (LSI) a partir de la aprobación de la garantía única, teniendo en cuenta que no existe contrato para mantenimiento del sistema LSI.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

Se requiere la contratación con la firma TECNOHUMANO S.A.S., Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes, en atención a que la firma antes citada es la única autorizada para realizar el mantenimiento, actualización, mejoras y desarrollos del Sistema de Liquidación Salarial LSI, toda vez que, se encuentra representada por el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor del Liquidador Salarial Integrado LSI, por consiguiente, es la firma autorizada.

ANÁLISIS DEL SECTOR

La firma TECNOHUMANO S.A.S., se encuentra representada por el titular del certificado del registro de Soporte Lógico - Software, quien es la titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor del Sistema de Nómina LSI – Liquidador Salarial Integrado desde el año 2013. Del cual es el sistema para el procesamiento automatizado de salarios, prestaciones sociales, cesantías, seguridad social y parafiscales, en empresas con normatividad variable y número representativo de empleados, en las que la operación y administración de la nómina se considera de nivel crítico, su motor de procesamiento está constituido con su propio compilador, basado en notación polaca, encargado de interpretar y evaluar expresiones aritméticas y lógicas.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Titular de los derechos de propiedad del software Liquidador Salarial Integrado LSI.

TECNOHUMANO SAS, es una iniciativa empresarial de un grupo de profesionales de Tecnología Informática, vinculados con el propósito de formar una empresa especializada en la prestación de servicios profesionales en Tecnología Informática, esta firma se encuentra debidamente representada por el titular de los derechos de autor de la herramienta.

En más de 18 años de actividades, TECNOHUMANO tiene presencia mediante contratos de desarrollo de software, consultoría, servicios profesionales y ejecución de proyectos en empresas oficiales de primer orden como la Secretaría de Educación de Bogotá, la Policía Nacional, la Alcaldía de Ibagué, Consejo Superior de la Judicatura, ECOPETROL, Superintendencia de Notariado y Registro, en empresas privadas como PROCALCULO, Grupo Chía, Makro Mayorista y en compañías multinacionales como Lockheed Martin, ESRI, Gobiernos de Panamá, Salvador, Ecuador y Chile. Las modalidades de contratación son de forma directa o integrando equipos con firmas integradoras de tecnología informática cuando el tamaño del proyecto o la conveniencia del cliente así lo exige.

La empresa opera en sus instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogotá, para su funcionamiento el máximo órgano es la Junta de Socios, la cual nombra a un gerente general de la empresa; este se apoya en una Asistente Administrativa, el Contador y el Asesor Jurídico, para el cumplimiento de las funciones administrativas. El proceso comercial está en cabeza de un socio como responsable del área, quien se soporta en los demás socios para la búsqueda de oportunidades y la preparación de ofertas. El área técnica tiene el liderazgo de un socio, su funcionamiento está basado en la organización del trabajo en equipo, conformando grupos con los demás socios para la ejecución de los proyectos que la empresa asume. En casos de necesidad, ante situaciones en las cuales la totalidad de socios se encuentre ocupada, se recurre a empresas similares o a personas especializadas con quienes existen convenios para el suministro de personal, por tiempos limitados.

DIRECTORIO SECOP

https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

Consultado el directorio del SECOP II, el 20/01/2022 dentro del **segmento:** servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología, **familia:** servicios Informáticos, **clase:** mantenimiento y soporte de software, bajo el código UNSPSC 81112200, se encuentran inscritas 1309 firmas de origen colombiano, 01 de Panamá, 01 de Japón, 01 de Brasil y 01 de Venezuela.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

El servicio de implementación, mantenimiento, actualización, mejoras y desarrollos de la herramienta LIQUIDADOR SALARIAL INTEGRADO LSI es de origen colombiano y con disponibilidad en el mercado nacional.

MONEDA A CONTRATAR

Moneda Legal Colombiana (Pesos Colombianos)

FORMA DE PAGO:

La Policía Nacional, a través de la Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente manera en moneda legal colombiana, así:

Se realizarán tres (3) pagos al recibo a satisfacción del supervisor del contrato de la siguiente manera: a) El primer pago correspondiente al 20% contra entrega del primer informe de avance, b) el segundo pago correspondiente al 40% contra entrega del segundo informe de avance, c) y el último pago del 40% contra entrega del informe final. Los informes de avance se medirán con base en los entregables descritos en el numeral 4 del anexo No. 2 "Condiciones Técnicas" del presente estudio previo. Los pagos se efectuarán en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno a disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieran subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

4.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de los precios de otras entidades se consultó la página de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos publicados que se suscritos, con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, así:

ENTIDAD Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	AÑO	VALOR	LINK O NÚMERO DE PROCESO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE SOFTWARE.	SDM-CMA-105-2019	25/11/2019	$ 1.619.322.285,00	CO1.NTC.976665
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES. COLPENSIONES	OVELL SOFTWARE NOLA COMPAÑIA LTDA	No. 156 DE 2020	31/12/2020	$ 2.625.924.463,00	GN2252-2020

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR	SUSCRIPCION SOFTWARE EN LA NUBE - ORTOMOSAICO Y CARTOGRAFIA JURISDICCION CAR	CAR-LP-24-2021	29/12/2021	$ 12.273.882.851,00	CO1.NTC.2450910

No se tomó el precio de referencia SECOP II, toda vez que el servicio requerido no cuenta con las mismas especificaciones técnicas solicitadas, el tipo de mantenimiento y soporte a realizar es diferente al del presente estudio previo.

Nota: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.

4.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS (ÚLTIMO SERVICIO)

Para realizar el estudio del precio histórico se procedió a verificar el valor del último contrato realizado así:

ENTIDAD Y FIRMA	DESCRIPCIÓN	NÚMERO CONTRATO	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	LINK O NÚMERO DE PROCESO
PONAL DITAH	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR EL ÁREA DE NÓMINA PERSONAL ACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO EN LO CONCERNIENTE AL ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO, PRUEBAS Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LIQUIDACIÓN SALARIAL INTEGRADA (LSI).	PN-DIRAF-06-7-10102-21	3	$13.300.000,00	$39.900.000,00	PN-DIRAF-06-7-10102-21

No se toma como referencia toda vez que el servicio requerido no cuenta con las mismas especificaciones técnicas solicitadas, el tipo de mantenimiento y soporte a realizar es diferente al del presente estudio previo.

4.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener precios de mercado el 19/01/2022 se solicitó cotización a la firma TECNOHUMANO S.A.S., mediante correo electrónico, quien presenta su propuesta mediante correo electrónico del 20/01/2022, obteniendo la siguiente respuesta:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR MENSUAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI)	1	2022	$995'851.500,00	$995'851.500,00
			VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	$995'851.500,00

Nota: información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.

4.4 ANÁLISIS PRECIOS DE CATÁLOGO (CONSULTAS PÁGINAS WEB):

De acuerdo al objeto a contratar cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI)", este servicio no se encuentra en páginas web del mercado nacional y mundial toda vez que la firma TECNOHUMANO S.A.S., quien cuenta con la titularidad de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor del Sistema de Nómina LSI - Liquidador Salarial Integrado desde el año 2013, el cual fue desarrollado y ajustado a las necesidades de forma para la Policía Nacional.

Así mismo, verificada la tienda virtual de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/adquisicion-de-computadores-y-perifericos) no existe un acuerdo marco para la adquisición de este servicio.

Nota: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.

4.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS REFERENCIA SECOP	ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIO DE MERCADO	PRECIOS DE CATÁLOGO	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI)	N/A	N/A	$995'851.500,00	N/A	$995'851.500,00

No se tendrán en cuenta los precios de referencia SECOP, ni los históricos, ni los precios de catálogo. Se tendrá en cuenta valor cotizado por la empresa TECNOHUMANO S.A.S., quien satisface las necesidades del presente estudio previo.

Nota: información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.

4.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($995'851.500,00). distribuidos así:

UNIDAD	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	OBJETO	VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
DITAH 000H	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS 02-02-02-008-03	10	IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI).	2022	1	$995'851.500,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	$ 995'851.500,00

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista deberá realizar la implementación, mantenimiento, actualización, mejoras en el Sistema de Liquidación Salarial LSI, en cumplimiento a la Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021 "*Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones.*", y el Proyecto de Ley PL 033-21 Estatuto Disciplinario Policial y/o las disposiciones que los reglamenten.		
1.1	El contratista deberá realizar la implementación, mantenimiento, actualización, mejoras en el Sistema de Liquidación Salarial LSI, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.		
2	**ASPECTOS TÉCNICOS**		
2.1	Se requiere el análisis, implementación, mantenimiento, desarrollo y ajuste de los módulos existentes en el referido sistema de información, en aras de incluir la nueva categoría de Patrulleros de Policía en el ámbito salarial y prestacional, así como realizar las modificaciones pertinentes para reconocer las prerrogativas que citada norma contempla para el personal del Nivel Ejecutivo, Acorde a los conceptos que se relacionan a continuación: **Formulación para el personal del Nivel Ejecutivo.** •Distinciones •Bonificación por permanencia. •Bonificación para la asistencia familiar. •Disminución de la bonificación para la asistencia familiar. •Extinción de la bonificación para la asistencia familiar. •Bonificación a la excelencia.		
2.2	**Implementar Categoría Patrulleros de Policía** Formulación categoría patrulleros de policía Parametrización categoría patrulleros de policía Intervención a los componentes del sistema • Prenomina-procedimiento actualizador • Nomina Definitiva-procedimiento actualizador • Embargos • Nomina al exterior • Suspendidos • Reintegrados • Correspondencia Judicial • Cuadros de Presupuesto • Reportes • Interfases		
2.3	**Actualizar plataforma de gestión de descuentos de operadores de libranza** Modificaciones a funcionalidades Modificaciones al procedimiento de reporte de operadores • Cancelaciones • Nuevos descuentos • Reporte en línea • Procedimiento transaccional		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
2.4	Y demás requerimientos técnicos que sean necesarios para el cumplimiento de esta Ley.		
3	**ACTIVIDADES COMUNES**		
3.1	Plan de pruebas • Pruebas unitarias • Pruebas funcionales • Pruebas masivas		
4	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**		
4.1	El gerente de proyecto solicitado, deberá rendir informes semanales de seguimiento y evaluación de los avances del presente proceso.		
4.2	• Transferencia de conocimiento a personal técnico Brindar retroalimentación en las nuevas funcionalidades y mejores prácticas de uso del aplicativo a mínimo dos (2) funcionarios de la Policía Nacional con una intensidad no menor de cuarenta (40) horas. Se realizará en forma presencial, teniendo en cuenta las disposiciones del Gobierno Nacional en lo referente a tomar las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de los trabajadores (COVID-19), para lo cual se deberá coordinar con el supervisor del contrato.		
4.3	• Transferencia de conocimiento a personal funcional Brindar retroalimentación en las nuevas funcionalidades y mejores prácticas de uso del aplicativo a mínimo ocho (8) funcionarios de la Policía Nacional con una intensidad no menor de cuarenta (40) horas. Se realizará en forma presencial, teniendo en cuenta las disposiciones del Gobierno Nacional en lo referente a tomar las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de los trabajadores (COVID-19), para lo cual se deberá coordinar con el supervisor del contrato.		
4.4	El contratista se comprometerá a entregar toda la documentación necesaria correspondiente a los manuales, diseños y esquemas para las labores de mantenimiento correctivo.		
4.5	El contratista deberá entregar al finalizar el contrato los códigos fuente y sus objetos los cuales serán propiedad exclusiva de la Policía Nacional.		
5	**DERECHOS DE AUTOR DEL SOFTWARE**		
5.1	La firma contratante cederá los derechos patrimoniales a la Policía Nacional ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor del software, obra literaria, artística y demás que generen en cumplimiento al objeto contractual '*IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI).*'		
6	**SOPORTE**		
6.1	Una vez firmado el acta de inicio se debe de hacer entrega del plan de mantenimiento, concertado entre el supervisor del contrato y la firma TECNOHUMANO S.A.S.		
6.2	Durante la IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI), el contratista deberá entregar informe (físico y medio digital) al supervisor del contrato en el que se describa como mínimo los siguientes campos: El informe debe estar rotulado con el nombre y logo de la compañía. Fecha. Ciudad. Número de contrato. Aval del supervisor técnico de la Policía Nacional. Descripción de las actividades realizadas por cada ítem de acuerdo al anexo No. 2 "especificaciones técnicas".		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	El informe debe estar firmado por el profesional en Ingeniería de Sistemas, asignados por el contratista. Nota: el modelo del informe debe ser presentado al supervisor del contrato para su aprobación.		
6.3	Prestar el servicio de mantenimiento a todos los módulos del software Sistema Liquidación Salarial para la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato, el mantenimiento incluye: • Mantenimiento, mejoras y actualización del software Sistema Liquidación Salarial instalado en la Policía Nacional. • La herramienta LSI actualmente se encuentra sobre el sistema operativo Oracle Linux en sus dos ambientes, producción y desarrollo; el ambiente de producción se encuentra en Clusster con la capa de aplicación Weblogic y file System OCFS2. • Soporte y actualización de los tres 03 servidores (Desarrollo y Producción) en sus capas de sistema operativo y aplicación "Weblogic 18c" a las últimas versiones liberadas, estables y que estén dentro de la matriz de compatibilidad de la aplicación Sistema Liquidación Salarial LSI. • El contratista deberá realizar todas las pruebas necesarias para lograr la aprobación técnica y funcional de los mantenimientos que se realicen sobre el sistema de información Sistema Liquidación Salarial con el fin de comprobar la funcionalidad original, la integridad de los datos y el correcto funcionamiento.		
6.4	Brindar servicio de soporte a todos los módulos que integran la herramienta Sistema Liquidación Salarial para la Policía Nacional, que incluya: La firma TECNOHUMANO S.A.S., deberá realizar acompañamiento en sitio (Bogotá) cuando se instalen nuevas versiones. Asistencia técnica en sitio (Bogotá) a los problemas y preguntas relacionadas con el producto. Brindar soporte telefónico, correo electrónico y/o por vía web http://jira.vision-empresarial.com/servicedesk/customer/portal/1 mínimo cinco (5) días a la semana, ocho (8) horas diarias. Entre 08:00 y 12:00 horas y 14:00 a 21:00 horas previo acuerdo con el proveedor. Garantizar la disponibilidad de por lo menos uno de los dos ingenieros asignados, para la solución de problemas inesperados que se lleguen a presentar en el aplicativo. Atender dentro de un tiempo máximo de dos (2) horas, las novedades, eventualidades y fallas en el producto, reportadas por la Policía Nacional, y brindar solución dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes las cuales deben ser documentadas oportunamente.		
6.5	Garantizar una plataforma de soporte que permita una vez reportado el incidente realizar un seguimiento adecuado, se maneje rápida y eficientemente hasta su cierre, además de mantener informado al usuario y el supervisor de los progresos. Las interrupciones o ventanas de mantenimiento deberán realizarse en los horarios de menor impacto para el usuario final, a partir de las 18:00 horas. La firma TECNOHUMANO S.A.S., coordinará la gestión de incidentes, mantenimientos, eventualidades, fallas, actualizaciones y ajustes que se		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	requieran garantizando el control y seguimiento de los incidentes generados en el tiempo de lo estipulado en el contrato.		
6.6	Brindar Garantía del servicio de implementación, mantenimiento, actualización, mejoras y desarrollos de la ley 2179 del 30 de diciembre de 2021 en el sistema de liquidación salarial (LSI) en todos los módulos.		
6.7	El personal que realizará el mantenimiento y soporte en sitio del software Sistema Liquidación Salarial, se debe someter al estudio de seguridad el cual será realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, y se suscribirán las actas de confidencialidad.		
6.8	Configurar e instalar los productos que se requieran para colocar en producción la aplicación del Sistema Liquidación Salarial, en la infraestructura de contingencia geográfica de la Policía Nacional de Colombia.		
7	**ASPECTOS GENERALES DE CONFIDENCIALIDAD**		
7.1	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente proceso, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares alos cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario No. 1.		
8	**ASPECTOS GENERALES DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
8.1	Cumplir con la complementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, deacuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. Y la Resolución No. 01956 del 25 abril 2018 Salud y Seguridad en el Trabajo, para lo cual deberá diligenciar el formulario No. 2.		
9	**ASPECTOS GENERALES BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES**		
9.1	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		
9.2	Contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cuando se realice actividad de instalación de la licencia dentro de las instalaciones del complejo de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre las unidades del alcance delSistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI,Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como, las actividades y servicios generados de estos procesos. Las actividades que se desarrollan en el complejo de la Dirección General - DIPON, deben planificarse y controlarse para el cumplimiento de la Política Ambiental y sus Objetivos Ambientales a través de los programas y controles operacionales del Sistema de Gestión Ambiental.		
9.3	Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecerlos lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "en la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con laprotección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	la Institución".		
10	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**		
10.1	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario No. 3.		

Leidy Jaramillo P.
Capitán **LEIDY PAOLA JARAMILLO PORTILLA**
Estructurador Especificaciones Técnicas
Jefe Área Nómina de Personal Activo (E)

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.
En mi calidad de Jefe Área Nómina Personal Activo (E) de la Dirección de Talento Humano, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, suscrita el 20 de enero de 2022, que no se cuenta con personal idóneo, que permita satisfacer la necesidad para la prestación de IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI), por cuanto la firma TECNOHUMANO S.A.S., es el titular del certificado del registro de Soporte Lógico - Software, quien es la titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor del Sistema de Nómina LSI – Liquidador Salarial Integrado desde el año 2013, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del servicio solicitado.

Leidy Jaramillo P.
Capitán **LEIDY PAOLA JARAMILLO PORTILLA**
Jefe Área Nómina Personal Activo (E).

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

11. Cumplir con la Resolución No. 0372 de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Post consumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones".

12. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

13. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación , Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos, Además, las actividades que se desarrollan en el complejo DIPON, como; servicios de mantenimiento entre otras, que deban planificarse y controlarse para el cumplimiento de la política ambiental y sus objetivos ambientales a través de los programas y controles operacionales, así como el desarrollo de las funciones de los diferentes procesos que interactúan en el desempeño del Sistema de Gestión Ambiental de la instalación policial.

14. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberá establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y condiciones mínimas ambientales; con el objeto de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la institución de la Institución, así como, al cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional.

15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

16. "Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el *"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"*, la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del estado"* y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.*

17. El contratista se obliga adoptar las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de sus trabajadores por infección respiratoria aguda por el SARS-CoV- 2 (COVID-19), en concordancia con lo dispuesto en las diferentes reglamentaciones proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio.

    Nota: las obligaciones Ambientales fueron verificadas y constan en el concepto Ambiental No. 060 DIRAF PLANE del 20/01/2022 suscrito por la Capitán YULI EUGENIA GOMEZ TOVAR, Responsable Estrategia y de Recursos.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL PERSONAL QUE REALICE EL PROCEDIMIENTO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO NO SEA EL IDÓNEO	SOPORTE Y/O MANTENIMIENTO TÉCNICO NO ADECUADO QUE RETRASE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DESDE LA PRESENTE OFERTA DEBERÁ GARANTIZAR IDONEIDAD DEL PERSONAL MEDIANTE CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS Y DE EXPERIENCIA	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN OFERTA	TÉRMINO CONTRATO	INFORME SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INDISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DEL SISTEMA POR NO ENCONTRAR SOLUCIONES PRONTAS A LAS POSIBLES FALLAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR	NO CUMPLA CON LOS TIEMPOS DE RESPUESTA ESTABLECIDOS	3	3	9	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTARTISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LA HERRAMIENTA POR LO CUAL DEBERÁ MANTENER SOPORTE TELEFÓNICO Y POR CORREO ELECTRÓNICO, MÍNIMO CINCO (5) DÍAS A LA SEMANA, OCHO (8) HORAS DIARIAS, ENTRE 08:00 Y 12:00 HORAS Y 14:00 A 21:00 HORAS.	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN OFERTA	TÉRMINO CONTRATO	INFORME SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO / VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	SI	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DIVULGAR Y UTILIZAR EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS EMPLEADOS, ASESORES A TERCEROS	3	3	9	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA EXTENDERÁ A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TRES (3) MESES MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN OFERTA	TÉRMINO DEL CONTRATO	INFORME SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA	INDISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	1	5	8	ALTO	CONTRATISTA	CLÁUSULAS DE DISPONIBILIDAD DEL SERIVICIO	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TÉRMINO DEL CONTRATO	INFORME SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS MANTENIMIETNOS NO OPTIMICEN NI MEJOREN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL LSL	SUBUTILIZACIÓN DEL SISTEMA	3	5	8	ALTO	CONTRATISTA	REVISIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTARTO	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TÉRMINO DEL CONTRATO	INFORME SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO, DEBIDO AL CONTAGIO O TRANSMISIÓN DEL VIRUS COVID 19, EN SU POBLACIÓN DE TRABAJADORES.	NO SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESERVAR LA SALUD Y MANTENER LA CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES EN EL PROCESO DE RETORNO INTELIGENTE Y RECUPERACIÓN ESCALONADA DE LA DINÁMICA EMPRESARIAL, DESARROLLANDO ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA DISMINUIR EL RIESGO DE CONTAGIO Y DE SUS EVENTUALES COMPLICACIONES POR COVID-19.	2	3	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA	QUE SE PRESENTE ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAS ÓPTIMAS, IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIONES PERIÓDICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

8	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE REALICE LA ENTREGA OPORTUNA DE LAS MEJORAS EJECUTADAS EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL LSI.	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	2	5	5	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ OPORTUNO SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	SI	COORDINADOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

Intendente **RAFAEL ANTONIO CAMARGO DÍAZ**
Estructurador del estudio previo
Administrador de Sistemas de Información.

Capitán **LILIANA FRANCO MORENO**
Jefe Grupo de Seguros Diraf

ANEXO No. 6.1

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

SIN PLURALIDAD DE OFERENTES

ETAPA PRECONTRACTUAL

Tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos analizados en el presente proceso se pueden avalar por el contratista a través de una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la Policía Nacional prescinde de la solicitud de garantía de seriedad de la oferta en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala la no obligatoriedad de garantías, así: *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo Operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio adquirido, durante la vigencia del contrato y seis (06) meses más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato por mala calidad del servicio, siempre y cuando se acredite que es imputable al contratista y tres (03) meses más
Garantía única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento 5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a la póliza de garantía única
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial.	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula aplicará por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula aplicará por el simple retardo.

Nota: para la elaboración de los anexos 6 y 6.1 del presente estudio previo, se tuvieron en cuenta las garantías y el análisis de riesgos de los procesos de contratación con objeto similar, celebrados por la Entidad en las vigencias anteriores.

Intendente **RAFAEL ANTONIO CAMARGO DÍAZ**
Estructurador del estudio previo
Administrador de Sistemas de Información.

Capitán **LILIANA FRANCO MORENO**
Jefe Grupo de Seguros Diraf

FORMULARIO No. 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la **POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato para el **"IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI)"**

SEGUNDO: que **EL CONTRATISTA** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la Defensa y Seguridad de la Nación y como tal estará marcado como confidencial.

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El **CONTRATISTA**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos con relación a la información confidencial:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por la **POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO,** la información que le sea entregada directamente por la **POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO.**

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

5. Reconocer que el recibo de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **POLICÍA NACIONAL.**

6. El **CONTRATISTA** se obliga a extender la obligación de confidencialidad a sus empleados, agentes, asesores o consultores que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO,** antes de compartir con ellos cualquier información confidencial de la **POLICÍA NACIONAL.**

7. El **CONTRATISTA** mantendrá una lista de usuarios de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada al **CONTRATISTA** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el CONTRATO.

9. No utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO,** en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. No usar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **POLICÍA NACIONAL.**

11. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL,** en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **POLICÍA NACIONAL.**

12. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de su propia información confidencial.

_____

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad

FORMULARIO No. 2

Compromiso con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es **"IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI)"**.

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.

2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

(Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y a la aparición de enfermedades de origen laboral.

2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles

4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.

5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º y artículo 7º, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE: _____

Fecha: _____

Empresa: _____

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

- El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

- El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

- Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas[1], son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

- El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

- El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

NOTA: PARA EL CASO DE OFERTAS CONJUNTAS, SUSCRIBIRÁN EL PRESENTE DOCUMENTO TODAS LOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD A TRAVÉS DEL INTEGRANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHkbarrion	KERLY VANESSA BARRIONUEVO BERMUDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-000	PONAL GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	22/01/2022 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	19122	Fecha Registro:	2022-01-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	995.851.500,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	995.851.500,00	Saldo x Comprometer:	995.851.500,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	20522	Fecha Registro:	2022-01-21	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000H DITAH	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF						
					Total:	995.851.500,00	0,00	995.851.500,00	995.851.500,00	0,00

Objeto:	SEGUN PC NO 174 CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION, MEJORA Y DESARROLLO DE LA LEY 2179 DEL 30-12-2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACION SALARIAL LSI SEGUN OFI GS-2022-002155-DIRAF

CAPITAN CATALINA MENDEZ BELTRAN
JEFE GRUPO DE PRESUPUESTO GENERAL

65-2022-002155-DIRAF

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjmantill	JOHN ALEXANDER MANTILLA GODOY
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-000	PONAL GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	21/01/2022 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	20522	Fecha Registro:	2022-01-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	995.851.500,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	995.851.500,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
000H DITAH	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN				
		Total:	995.851.500,00	0,00	995.851.500,00

Objeto:	SEGUN PC NO 174 CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACION SALARIAL LSI

CT. INGRID NAYIBE ACOSTA CASTILLO
JEFE AREA DE CONTRATACION DIRAF

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 13-08-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 3		

FECHA: 20/01/2022

CERTIFICADO No.: 174

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
DIRAF	DITAH	000H	1	81112200	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	02-02-02-008-03	IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI)	995.851.500,00	1	995.851.500,00		-		
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones Nota Solicitud GS-2022-003233-DITAH del 20-01-2021								TOTAL	1	995.851.500,00	-	-	-	-

No. SISCO: 442937

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: 995.851.500,00

Yenny Lorena Barragán Páez

Subintendente YENNY LORENA BARRAGÁN PÁEZ
Responsable direccionamiento estratégico y recursos

Capitán FREDY ENRIQUE ROBAYO
Jefe de Planeación DIRAF (e)

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: Ct Leidy Paola Jaramillo Portilla
Cargo: Jefe Área Nomina (E)
Unidad: DITAH - ANOPA 20-01-2022 11:50

KA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Consecutivo No: 060/ DIRAF- PLANE

CONCEPTO AMBIENTAL

En atención al correo enviado por el Área de Nomina de la Ditah de fecha 20/01/2021, en donde se solicita verificar las condiciones ambientales del estudio previo cuya descripción general del objeto es: "IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI)", de manera atenta informo que se da viabilidad al estudio previo presentado en lo referente al aspecto ambiental, toda vez que cuenta con las obligaciones y requerimiento mínimos descritos, conforme a la Resolución 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

Atentamente,

Capitán **YULI GÓMEZ TOVAR**
Responsable Estrategia y de Recursos

Elaborado por: CT. Yuli Gómez Tovar
Fecha elaboración: 20/01/2022
Ubicación: D:\Documentos /Oficios 2022

Carrera 59 No. 26-21, Bogotá
Teléfonos 5159000-9471
diraf.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Bogotá D. C., 20 de enero de 2022

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de **"IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI)"**, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACIFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA; toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa.

Atentamente,

PRO03 **JOHN ALEXANDER MANTILLA**
Analista Contractual DIRAF

* *Excepción: Las convocatorias limitadas a Mipyme: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.* (Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14).

ELABORADO POR: PRO03 JOHN MANTILLA
REVISADO POR: PRO03 JOHN MANTILLA
FECHA ELABORACIÓN: 20/01/2022
UBICACIÓN: ESCRITORIO/CERTINT 2022

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 315 9550 – 315 9827
arcon.diraf @policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

SC-6545-1-6-NE SI-CER-01788 CO-SC-6545-1-6-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2022-000385-OFITE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TELEMÁTICA
GRUPO INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN TECNOLÓGICA

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

COTEL-GINTE - 15.2

Bogotá, D.C., 20 de enero de 2022

Mayor
DIEGO JOSE BARRETO SANTIAGO
Jefe Telematica
Carrera 59 26 21, CAN
Bogotá, D.C.

Asunto: respuesta a solicitud comité CERT migración LSI.

En atención a la solicitud realizada mediante comunicación oficial No. GS-2022-003140-DITAH del 19/01/2022, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Mayor, que el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos llevado a cabo el día 20/01/2022 como consta en Acta No. 013 OFITE (adjunta al presente), emitió concepto de viabilidad técnica para continuar con el proyecto cuyo objeto es la *"ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DEL SISTEMA LIQUIDACIÓN SALARIAL INTEGRADA (LSI)".*

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Ana Catherine Mariño Rincon
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Grupo Investigacion Y Proyeccion Tecnologica
Cédula: 1032404802
Dependencia: Grupo Investigacion Y Proyeccion Tecnologica
Unidad: Oficina De Telemática
Correo: ana.marino2778@correo.policia.gov.co
20/01/2022 6:12:11 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 26-21 CAN PI 2
Teléfono: 5159551 - 5159140
ofite.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Vti INSPIRADOS EN USTED

Icontec ISO 9001 SC-6545-1-11-NE
Icontec ISO / IEC 27001 SI-CER2716659
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-6545-1-11-NE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TELEMÁTICA
GRUPO INVESTIGACION Y PROYECCION TECNOLOGICA

Fecha:	Bogotá D.C. 20 de enero de 2022		
Hora de Inicio:	14:30 horas.	Hora de finalización:	16:00 horas
Lugar:	Oficina de Telemática videoconferencia vía Teams.		

ACTA No. 013 – OFITE – GINTE – 2.25

QUE TRATA DEL CERT No. 003, CUYO OBJETO ES LA ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DEL SISTEMA LIQUIDACIÓN SALARIAL INTEGRADA (LSI) PARA LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

Conforme lo dispuesto en la Circular No. 001 DIPON-OFPLA del 16/07/2020, "Medidas Institucionales Preventivas y de Contención Transitorias Ante Emergencia Sanitaria por COVID-19", y en cumplimiento al procedimiento 1DT-PR-0019 del 23/08/2019, denominado "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS", cuyo objeto es analizar, estudiar y evaluar las necesidades de tecnología de la Policía Nacional"; el 20/01/2022 se reúnen a través de videoconferencia por plataforma de Teams, los funcionarios que hacen parte del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos CERT - OFITE, con funcionarios de la Dirección de Talento Humano.

Mediante acta No. 008- OFITE- GINTE del 14 de enero de 2022 y orden del día No. 3 del 3 de enero de 2022, se realiza el nombramiento de los integrantes del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos CERT.

- MY. CESAR ALFONSO GELVES MENDOZA, JEFE GUCON – OFITE
- CT. JHON ALEXANDER MENDEZ MENDOZA – GRUSI OFITE
- TE. FAUSTINO REINA CUELLAR, JEFE GRUDE – OFITE
- TE. ANA CATHERINE MARIÑO RINCON, JEFE GINTE (E) – OFITE
- IT. JOHN ANDRES HENAO HERNANDEZ, - JEFE GACOM (E)
- IT. SANDRA MILENA ANAYA RODRIGUEZ, ANALISTA RIESGOS (E) – OFITE
- SI. KAREN VIVIANA HURTADO PINTO, SECRETARIA CERT– OFITE

INVITADOS

- MY. JANSEN JAIR GONZALEZ ARAGON, GINTE - OFITE
- MY. DIEGO JOSE BARRETO SANTIAGO, JEFE TELEMÁTICA DITAH

223652674 GS-2022-000385-OFITE

2. Lectura del acta anterior

No aplica

3. Verificación de los compromisos

No aplica

4. Temas a tratar

4.1 Antecedentes

Mediante Resolución No. 05884 del 27 de diciembre 2019 hoja No. 351 *"CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA", se indica en la (...) **nota** 6. "Para los proyectos de los entes territoriales gestiones a través de otras fuentes de financiamiento y/o se generen a partir de recursos propios del ente territorial, el Grupo de Telemática de la unidad será el enlace ante el ente territorial a fin de garantizar que estos posean la viabilidad funcional y operativa (a cargo del Comandante del Departamento) y viabilidad técnica (a cargo de la Oficina de Telemática), permitiendo la integración con otros sistemas a nivel nacional; igualmente, los grupos de telemática de las unidades deberán validar funcionalmente el sistema, una vez culminada su etapa de implementación.*

CAPITULO 8. SUBCOMPONENTE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

8.4 lineamientos para el desarrollo, adquisición de sistemas de Información de la Policía Nacional ***Grupo de Investigación y Proyección Tecnológica de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional:*** *son funcionarios Policiales, Analistas de Proyectos y Tecnologías de la Información, quienes analizan, evalúan la necesidad y convocan el Comité de Evaluación de Requerimientos Tecnológicos, con el fin de emitir conceptos, viabilidades técnicas, pruebas de concepto y especificaciones técnicas para proyectos, desarrollos tecnológicos y/o la adquisición de tecnologías de información y las comunicaciones.*

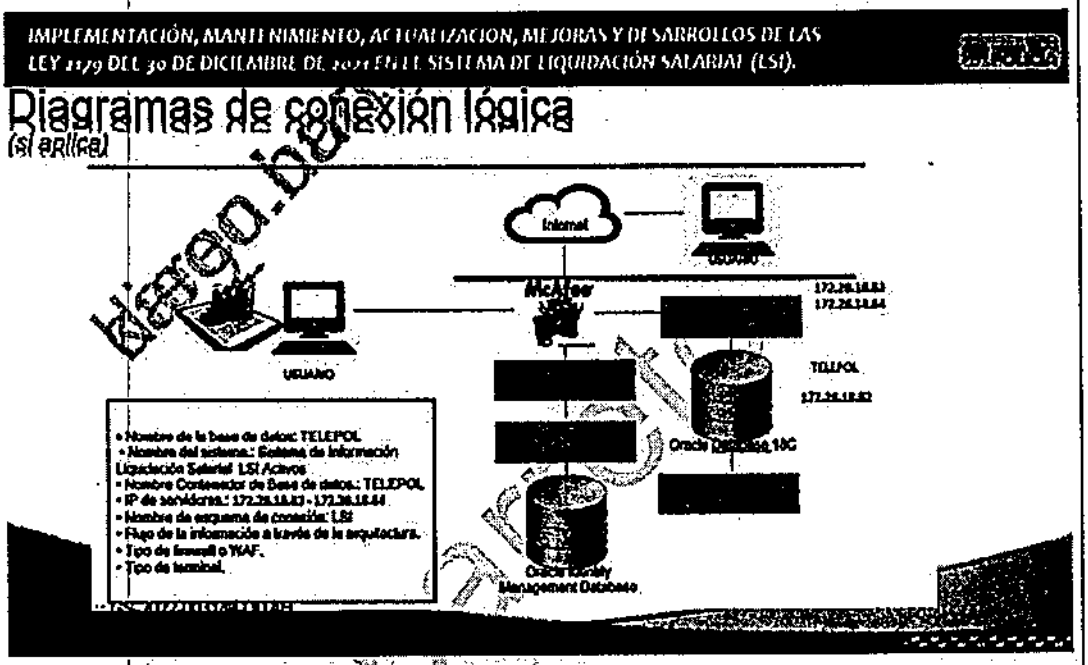
Viabilidad técnica: *será emitida por la Oficina de Telemática a través de los grupos de telemática desconcentrados, los cuales deben verificar que el sistema cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas mínimas requeridas de los equipos e instalación, a fin de garantizar el correcto funcionamiento (...)*

Con base en lo anterior, la Dirección de Talento Humano, mediante comunicación oficial No. GS-2022-003140-DITAH del 19/01/2022, solicita concepto de viabilidad al siguiente proyecto:

4.2 PROYECTO

- **DITAH**

ACTUALIZACION Y MIGRACIÓN DEL SISTEMA LIQUIDACIÓN SALARIAL INTEGRADA (LSI).



Justificación: Teniendo en cuenta la entrada en vigencia de Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021, "Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones.", cuya implementación conlleva desarrollos y ajustes tecnológicos a los diferentes procesos y procedimientos, generando un impacto considerable a las diversas tareas que lidera la Dirección de Talento Humano; en los diferentes desarrollos y ajustes en aras de dar aplicabilidad a la nueva ley en el ámbito salarial y nominal del Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI) al personal uniformado de la Policía Nacional.

Para lograr un efectivo rendimiento y desarrollo en el uso de la herramienta, se requiere contar con el servicio de mantenimiento, para asegurar la continuidad y efectividad de los procesos. La adquisición de este mantenimiento contribuirá a mejorar el rendimiento, ajuste y desarrollo de nuevas funcionalidades, además se obtendrá una versión repotenciada del sistema LSI, lo que permitirá soportar de forma integral el procesamiento de la nómina para la nueva categoría y demás categorías de la Policía Nacional.

Se requiere realizar el Desarrollo Tecnológico, Actualización y Migración del Sistema Liquidación Salarial Integrada (LSI). con el fin de desarrollar e implementar en este sistema de información lo correspondiente a la entrada en vigencia de Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021.

Concepto: el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos emite concepto de viabilidad técnica para adelantar el proyecto, teniendo en cuenta que la unidad solicitante realizó los ajustes sugeridos con relación a los aspectos técnicos y de transferencia de conocimiento, bajo la asesoría del Grupo Desarrollo Tecnológico OFITE.

5. COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Emitir respuesta a la solicitud presentada	SI. Karen Hurtado	Inmediato

TE. ANA CATHERINE MARIÑO RINCON
Jefe Grupo Investigación y Proyección Tecnológica (E)

SI. KAREN VIVIANA HURTADO PINTO
Analista Proyectos y Tecnologías de la Información

Anexo: uno (pantallazos asistencia vía Teams)

Elaborado por: SI. Karen Hurtado / OFITE - GINTE
Revisado por: TE. Ana Mariño / OFITE - GINTE
Fecha de elaboración: 20/01/2022
Ubicación: D:\2021\CERT\ACTAS

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9551
ofite.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC-6545-1-11-NE SI-CER270669 CO-SC-6545-1-11-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

diego.barrera

2215662674 GS-2022-000385-OFITE

Asistencia vía Teams videoconferencia

Resumen de la reunión						
Número total de participantes	10					
Título de la reunión	COMITÉ CERT 20/01/2022, 14:30					
Hora de inicio de la reunión	20/1/2022, 5:01:37 p. m.					
Hora de finalización de la reunión	20/1/2022, 5:39:36 p. m.					
ID. de reunión	0211306e-9585-4bd5-b564-ee6d90a3e3eb					
Nombre completo	Hora en la que se unió	Hora de salida	Duración	Correo electrónico	Rol	Id. de participante (UPN)
JOHN ANDRES HENAO HERNANDEZ	20/1/2022, 5:01:37 p. m.	20/1/2022, 5:34:25 p. m.	32 min 47 s	john.henaoh@correo.policia.gov.co	Moderador	john.henaoh@correo.policia.gov.co
IT RAFAEL CAMARGO (Invitado)	20/1/2022, 5:06:37 p. m.	20/1/2022, 5:34:29 p. m.	27 min 52 s		Moderador	
KAREN VIVIANA HURTADO PINTO	20/1/2022, 5:08:14 p. m.	20/1/2022, 5:36:44 p. m.	28 min 29 s	karen.hurtado2506@correo.policia.gov.co	Organizador	karen.hurtado2506@correo.policia.gov.co
FAUSTINO REINA CUELLAR	20/1/2022, 5:08:43 p. m.	20/1/2022, 5:34:30 p. m.	25 min 47 s	faustino.reina@correo.policia.gov.co	Moderador	faustino.reina@correo.policia.gov.co
CESAR ALFONSO GELVES MENDOZA	20/1/2022, 5:08:43 p. m.	20/1/2022, 5:39:36 p. m.	30 min 52 s	cesar.gelves@correo.policia.gov.co	Moderador	cesar.gelves@correo.policia.gov.co
JANSEN JAIR GONZALEZ ARAGON	20/1/2022, 5:09:02 p. m.	20/1/2022, 5:34:27 p. m.	25 min 24 s	jansen.gonzalez@correo.policia.gov.co	Moderador	jansen.gonzalez@correo.policia.gov.co
SANDRA MILENA ANAYA RODRIGUEZ	20/1/2022, 5:09:04 p. m.	20/1/2022, 5:34:33 p. m.	25 min 28 s	sandra.anaya@correo.policia.gov.co	Moderador	sandra.anaya@correo.policia.gov.co
DIEGO JOSE BARRETO SANTIAGO	20/1/2022, 5:12:28 p. m.	20/1/2022, 5:34:29 p. m.	22 min 1 s	diego.barreto@correo.policia.gov.co	Moderador	diego.barreto@correo.policia.gov.co
JHON ALEXANDER MENDEZ MENDOZA	20/1/2022, 5:16:19 p. m.	20/1/2022, 5:34:54 p. m.	18 min 35 s	jhon.mendez1103@correo.policia.gov.co	Moderador	jhon.mendez1103@correo.policia.gov.co
ANA CATHERINE MARIÑO RINCON	20/1/2022, 5:19:05 p. m.	20/1/2022, 5:34:25 p. m.	15 min 20 s	ana.marino2778@correo.policia.gov.co	Moderador	ana.marino2778@correo.policia.gov.co

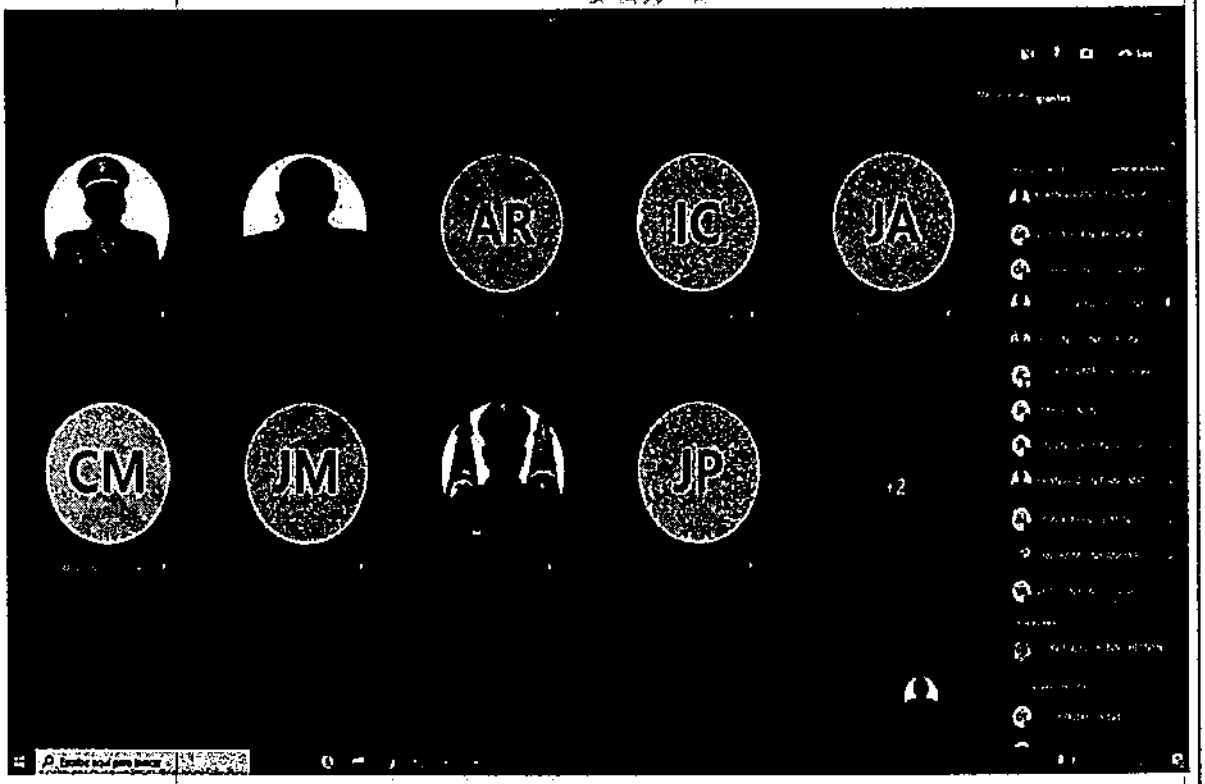


**Imagen captada de Teams por el moderador de la reunión*.*

solicitud cotización SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI) - Mensaje (HTML)

Archivo | Mensaje | Ayuda | ¿Qué desea hacer?

Eliminar Archivo | Responder | Responder a todos | Reenviar | compartir con Teams | Mensaje | Seguimiento | Elementos Envi... | Al jefe | Correo electróni... | Mover | Etiquetas | Edición

Eliminar | Responder | Teams | Mostrar | Pasos rápidos

miércoles 19/01/2022 9:12 p.m.

DITAH ANOPA-LSI

solicitud cotización SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI)

Para ☐ Omar Ardila Torres

CC ☐ diego.barreto@correo.policia.gov.co; ☐ DITAH ANOPA-SECRE

CCO ☐ DITAH ANOPA-LSI

GS-2022-003161-DITAH.pdf
496 KB

2Scanned.pdf
1 MB

Bogotá D.C. 6 Enero de 2022.

Señor (es)
TECNOHUMANO SAS
Ciudad

Asunto: Invitación a cotizar.

Cordialmente [illegible] de la manera más atenta se sirva realizar en el anexo de esta, la cotización para la contratación IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2155 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI) de acuerdo con las siguientes [illegible]

IDONEIDAD	La entidad [illegible]	
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2155 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI)	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	[illegible]	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	[illegible]	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato, será de cinco (5) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única.
	FORMA DE PAGO	Los [illegible] serán pagados [illegible] de la [illegible] mensual, mediante [illegible] de la siguiente manera: Un anticipo del [illegible] del valor del contrato, una vez [illegible] del mismo, [illegible] del [illegible] correspondiente al [illegible] del valor del contrato

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
ÁREA DE NÓMINA PERSONAL ACTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2022 - /DITAH – ANOPA - 29.25

Bogotá 18 Enero de 2022.

Señor (es)
TECNOHUMANO SAS
Ciudad.

Asunto: solicitud cotización.

Comedidamente me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización para la contratación de **IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI)** de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente, NO obliga a las partes.	
OBJETO	**IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI).**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	se solicita que no sea inferior a 60 días calendario a partir de la fecha de su expedición	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo No. 1 adjunto	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del contrato, será de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única.
	FORMA DE PAGO	La Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, realizará el pago de la siguiente manera: Se realizarán tres (3) pagos al recibo a satisfacción del supervisor del contrato de la siguiente manera: a) El primer pago correspondiente al 20% contra entrega del primer informe de avance cronograma, b) el segundo pago correspondiente al 40% contra entrega del segundo informe de avance, c) y el último pago del 40% contra entrega del informe final. Los informes de avance se medirán con base en los entregables descritos. Los pagos se efectuarán en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la Programación Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las

Fiel copia del

		observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	Ver anexo N° 2 adjunto
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Ver anexo N° 3 adjunto
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo será de hasta un (01) días calendario contados a partir del recibo del presente documento. La cotización debe ser enviada al correo electrónico diego.barreto@correo.policia.gov.co y ditah.anopa-sec@policia.gov.co	

Nota: Con la presentación de la cotización, la firma acepta las condiciones (jurídicas, técnicas y económicas), establecidas por la Policía Nacional.

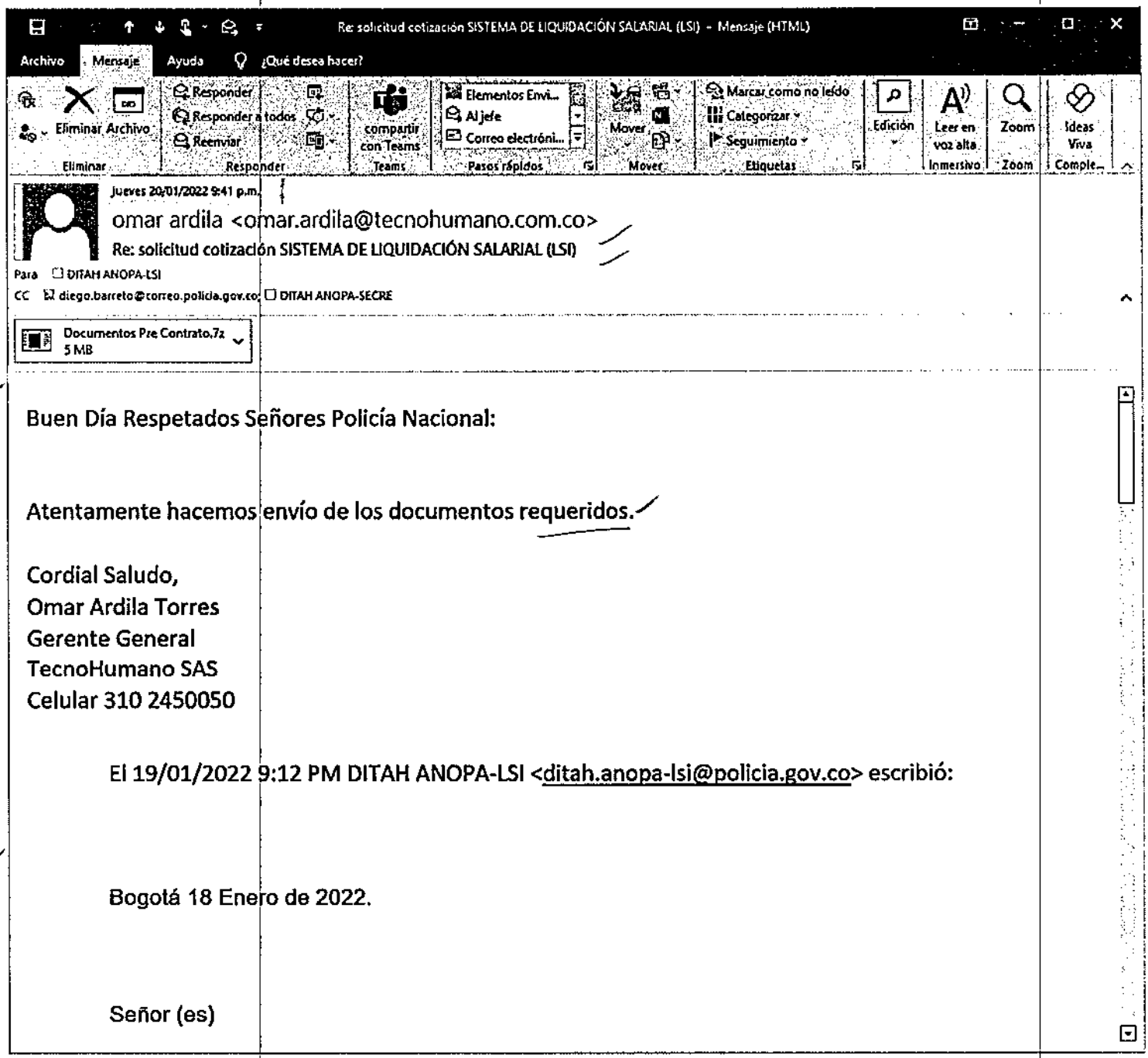
Atentamente,

Leidy Jaramillo P.
Capitán **LEIDY PAOLA JARAMILLO PORTILLA**
Jefe Área Nómina Personal Activo (E).

Elaborado: IT. Rafael Antonio Camargo Díaz.
Revisado: CT. Dilsa Esperanza Molano Matus
Fecha elaboración: 15/11/2022
Ubicación: Mis documentos / 2022

Carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá
Teléfonos: 8209077
ditah.anopa-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fiel copia del original rafael.camargo



Buen Día Respetados Señores Policía Nacional:

Atentamente hacemos envío de los documentos requeridos.

Cordial Saludo,
Omar Ardila Torres
Gerente General
TecnoHumano SAS
Celular 310 2450050

El 19/01/2022 9:12 PM DITAH ANOPA-LSI <ditah.anopa-lsi@policia.gov.co> escribió:

Bogotá 18 Enero de 2022.

Señor (es)

Bogotá, 20 de enero de 2022

Señores
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Atn. **Mayor General Ramiro Castrillón Lara**
Director de Talento Humano
Ciudad

Referencia: Propuesta de servicios - Sistema de Liquidación Salarial LSI.

Respetados Señores:

En atención a su amable solicitud, presentamos a su consideración una propuesta de servicios profesionales que tiene por objeto realizar las actualizaciones al Sistema de Liquidación Salarial –LSI– dispuestas por **la Ley 2179 de 30 de diciembre de 2021**, servicios que le permitirán a la Policía Nacional habilitar el Sistema de Nómina para la gestión y procesamiento de la **Categoría Patrulleros,** y de forma inmediata dar ejecución a las disposiciones que benefician simultáneamente a la **Categoría Nivel Ejecutivo.**

Consideramos oportuno mencionar que el sistema de Liquidación Salarial Integrado –LSI– ha operado durante 15 años continuos, procesando con exactitud, eficiencia, oportunidad y confiabilidad las diferentes nóminas de la Policía Nacional con sus particularidades en regímenes salarial, prestacional y de seguridad social.

La Policía Nacional es la empresa de más cobertura nacional y con el mayor número de empleados remunerados en Colombia, la institución por parte de nuestra firma recibe el compromiso de disponer al capital humano mejor calificado, con la experiencia y conocimientos suficientes que permiten garantizar la ejecución exitosa del contrato que pueda resultar de esta oferta comercial.

Atentamente,

Omar Ardila Torres
Gerente General

omar.ardila@tecnohumano.com.co
Celular 310 2450050

Copia: Capitán Leidy Paola Jaramillo Portilla
Jefe Área Nómina Personal Activo (e).

LA EMPRESA

TECNOHUMANO SAS, anteriormente TECNOHUMANO OC, es una iniciativa empresarial de un grupo de profesionales de Tecnología Informática, vinculados con el propósito de formar una empresa especializada en la prestación de servicios profesionales en Tecnología Informática.

En más de 18 años de actividades, TECNOHUMANO tiene presencia mediante contratos de desarrollo de software, consultoría, servicios profesionales y ejecución de proyectos en empresas oficiales de primer orden como la Secretaría de Educación de Bogotá, la Policía Nacional, la Alcaldía de Ibagué, Consejo Superior de la Judicatura, ECOPETROL, Superintendencia de Notariado y Registro, en empresas privadas como PROCALCULO, Grupo Chía, Makro Mayorista y en compañías multinacionales como Lockheed Martin, ESRI, Gobiernos de Panamá, Salvador, Ecuador y Chile. Las modalidades de contratación son de forma directa o integrando equipos con firmas integradoras de tecnología informática cuando el tamaño del proyecto o la conveniencia del cliente así lo exige.

La empresa opera en sus instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogotá, para su funcionamiento el máximo órgano es la Junta de Socios, la cual nombra a un gerente general de la empresa; este se apoya en una Asistente Administrativa, el Contador y el Asesor Jurídico, para el cumplimiento de las funciones administrativas. El proceso comercial está en cabeza de un socio como responsable del área, quien se soporta en los demás socios para la búsqueda de oportunidades y la preparación de ofertas. El área técnica tiene el liderazgo de un socio, su funcionamiento está basado en la organización del trabajo en equipo, conformando grupos con los demás socios para la ejecución de los proyectos que la empresa asume. En casos de necesidad, ante situaciones en las cuales la totalidad de socios se encuentre ocupada, se recurre a empresas similares o a personas especializadas con quienes existen convenios para el suministro de personal, por tiempos limitados.

PORTAFOLIO DE SERVICIOS PROFESIONALES

El nivel de especialización de los integrantes de TECNOHUMANO, ha permitido consolidar un portafolio de servicios, los cuales se resumen en la siguiente tabla:

PERFIL	DESCRIPCIÓN
Gerente de Proyecto	Dirección de proyectos de tecnología informática y servicios asociados ejecutados de acuerdo con los lineamientos del PMI.
Consultor organizacional	Consultoría en procesos de la organización orientados a su automatización mediante soluciones de tecnología informática
Especialista en Base de Datos	Servicios de diseño, construcción, migración, monitoreo, diagnóstico y afinamiento de bases de datos
Especialista en Administración de Seguridad	Servicios de consultoría para la formulación, diseño e implementación de políticas de seguridad corporativas soportadas por soluciones tecnológicas
Especialista en Auditoría de Sistemas	Ejecución de planes de trabajo de revisiones de auditoría de sistemas con base en técnicas de análisis de riesgos y en cumplimiento del marco legal. Evaluación de la administración de los riesgos y de la seguridad. Evaluación de la integridad, confiabilidad, disponibilidad, confidencialidad, efectividad y eficiencia del ambiente tecnológico y de la información. Evaluación de la seguridad física y lógica prevista para la operación de los sistemas y su ambiente de control. Verificación del cumplimiento de normas y procedimientos, evaluando las desviaciones. Documentación y entrega de resultados de acuerdo con procedimientos y marco regulatorio.
Especialista en construcción de web services	integración de aplicaciones web con herramientas XML, WSDL, SOAP, UDDI
Ingeniero de Soporte	Soporte técnico, acompañamiento presencial para garantizar el normal funcionamiento de sistemas de información
Especialista en herramientas de desarrollo ORACLE PL/SQL, Forms & Reports sobre plataformas 11g WebLogic	Servicios de desarrollo de aplicaciones a la medida, integración de aplicaciones, migración de datos, migración de aplicaciones.
Analista Organizacional	Responsable del análisis detallado de situaciones organizacionales en el marco de la misión, de la cultura, de las personas, del entorno de trabajo y del contexto de la organización, facilitando la inclusión de roles, niveles jerárquicos y grupos de poder, con el fin de acordar la solución a los problemas, ejerciendo el rol de agente de cambio

OFERTA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA POLICIA NACIONAL

	FASE I - IMPLEMENTAR CATEGORIA PATRULLEROS y ACTUALIZAR PLATAFORMA DE GESTION DE DESCUENTOS DE OPERADORES DE LIBRANZA	VALOR ITEM
A.	**IMPLEMENTAR CATEGORIA PATRULLEROS**	
	FORMULACION PARA NIVEL EJECUTIVO	13.125.000
	FORMULACION CATEGORIA PATRULLEROS	17.500.000
	PARAMETRIZACION CATEGORIA PATRULLEROS	21.000.000
	INTERVENCION A LOS COMPONENTES DEL SISTEMA	
	PRENOMINA - PROCEDIMIENTO LIQUIDADOR	26.250.000
	NOMINA DEFINITIVA - PROCEDIMIENTO ACTUALIZADOR	21.000.000
	EMBARGOS	13.125.000
	NÓMINA AL EXTERIOR	15.750.000
	SUSPENDIDOS	31.500.000
	REINTEGRADOS	24.850.000
	CORRESPONDENCIA JUDICIAL	15.750.000
	CUADROS DE PRESUPUESTO	24.500.000
	REPORTES	21.000.000
	INTERFASES	52.500.000
B.	**ACTUALIZAR PLATAFORMA DE GESTION DE DESCUENTOS DE OPERADORES DE LIBRANZA**	
	MODIFICACIONES A FUNCIONALIDADES	59.500.000
	MODIFICACION AL PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE OPERADORES	
	CANCELACIONES	28.000.000
	NUEVOS DESCUENTOS	31.500.000
	REPORTE EN LINEA	42.000.000
	PROCEDIMIENTO TRANSACCIONAL	35.000.000
C.	**ACTIVIDADES COMUNES**	
	PLAN DE PRUEBAS	
	PRUEBAS UNITARIAS	35.000.000
	PRUEBAS FUNCIONALES	21.000.000
	PRUEBAS MASIVAS	26.250.000
	DOCUMENTACION	17.500.000
	CAPACITACION	
	CAPACITACION A PERSONAL TECNICO	14.000.000
	CAPACITACION A PERSONAL FUNCIONAL	10.500.000
	SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO (3 MESES)	63.000.000
	GARANTIA POR 1 AÑO ADICIONAL	87.500.000
	GERENCIA DEL PROYECTO	68.250.000
	VALOR FASE I - IMPLEMENTAR CATEGORIA PATRULLEROS y ACTUALIZAR PLATAFORMA DE GESTION DE DESCUENTOS DE OPERADORES DE LIBRANZA	**836.850.000**

OFERTA ECONOMICA FASE I - IMPLEMENTAR CATEGORIA PATRULLEROS y ACTUALIZAR PLATAFORMA DE GESTION DE DESCUENTOS DE OPERADORES DE LIBRANZA	
VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS	836.850.000
IVA	159.001.500
VALOR DE LA OFERTA	**995.851.500**
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	**6 MESES**
FORMA DE PAGO (con entregas parciales)	
PAGO 1	
A la entrega del cronograma del proyecto	20%
PAGO 2	
A la entrega en operación de la nómina de nivel ejecutivo con la normatividad decretada en la Reforma (30/12/2021)	40%
PAGO 3	
A la puesta en funcionamiento de la nómina de la categoría Patrulleros de acuerdo con la Reforma (30/12/2021)	40%

CONDICIONES COMERCIALES

Validez de la oferta
Noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación.

Propiedad
Al finalizar el contrato que pueda resultar de la presente oferta de servicios profesionales, la Categoría Patrulleros, parte integral del Sistema de Liquidación Salarial –LSI– dispuesta por la Ley 2179 de 30 de diciembre de 2021, será propiedad exclusiva de la Policía Nacional.

Modalidad de contratación sugerida
Decreto 1510 del 2013
*"ART. 80. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por **ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor**, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional."*

Nota: Con la presentación de la propuesta, nuestra firma acepta las condiciones (jurídicas, técnicas y económicas) establecidas por la Policía Nacional en su solicitud de cotización

TECNOHUMANO SAS.

GS-2022-003597-DITAH

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
GRUPO PRIMAS Y SUBSIDIOS DITAH

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1-10 V-01
16-ECD-003

ANOPA-GUPSU - 29.25

Bogotá, D.C., 21 de enero de 2022

Mayor General
HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
Director (A) Administrativo (A) Y Financiero (A)
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá, D.C.

Asunto: Integrantes comité técnico proceso contractual.

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Mayor General, los funcionarios que conforman el comité técnico para el proceso de contratación del DERECHO A USO DE LICENCIAS DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS DE EFECTIVIDAD GERENCIAL Y OPERATIVA, son los siguientes:

Grado	Nombres y Apellidos	Identificación	Correo Electrónico
MY	Diego José Barreto Santiago	86088821	diego.barreto@correo.policia.gov.co
MY	Leidy Paola Jaramillo Portilla	52817166	leidy.jaramillo1241@correo.policia.gov.co
CT	Omar Medina Franco	80152565	omar.medina2565@correo.policia.gov.co

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Diego Jose Barreto Santiago
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Telematica
Cédula: 86088821
Dependencia: Grupo De Telematica De La Direccion De Talento Humano
Unidad: Direccion De Talento Humano
Correo: diego.barreto@correo.policia.gov.co
21/01/2022 7:23:08 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26 - 21
Teléfono: 5159000

www.policia.gov.co

Vigilados en Usted

icontec ISO 9001 SC 6545 - 1-7-NE
icontec ISO 14001 SA-CER276652
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CO - SC 6545-1-7-NE

Es fiel copia del original

INFORMACIÓN PÚBLICA

224544383

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-39-61
Fecha Registro
26-Ago-2013

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	OMAR ARDILA TORRES	No de Identificación CC	79284446
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CARRERA 12 NO. 90 - 20 OF. 405	Ciudad:	BOGOTA D.C.

PRODUCTOR

Nombres y Apellidos	OMAR ARDILA TORRES	No de Identificación CC	79284446
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CARRERA 12 NO. 90 - 20 OF. 405	Ciudad:	BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original: SISTEMA DE NÓMINA LSI - LIQUIDADOR SALARIAL INTEGRADO

Año de Creación: 1999 Pais de Origen: - Año Edición:

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	MATERIAL AUXILIAR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

LSI: SISTEMA PARA EL PROCESAMIENTO AUTOMATIZADO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, CESANTÍAS, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, EN EMPRESAS CON NORMATIVIDAD VARIABLE Y NÚMERO REPRESENTATIVO DE EMPLEADOS, EN LAS QUE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA NÓMINA SE CONSIDERA DE NIVEL CRÍTICO. SU MOTOR DE PROCESAMIENTO ESTÁ CONSTRUIDO CON SU PROPIO COMPILADOR, BASADO EN NOTACIÓN POLACA, ENCARGADO DE INTERPRETAR Y EVALUAR EXPRESIONES ARITMÉTICAS Y LÓGICAS (+, -, *, OR, AND, NOT, <, >, =, <>, >=, <=).

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	OMAR ARDILA TORRES	No de Identificación	79284446
Nacional de	COLOMBIA	Medio Radicación	REGISTRO EN LINEA
Dirección	CARRERA 12 NO. 90 - 20 OF. 405	Ciudad	BOGOTA D.C.
		Teléfono	6105504
Correo electrónico	OMAR.ARDILA@TCISSA.COM	Radicación de entrada	1-2013-46958
En representación de	EN NOMBRE PROPIO		

CARLOS ANDRES CORREDOR BLANCO
JEFE OFICINA DE REGISTRO

OAGC

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

****
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TECNOHUMANO SAS.
N.I.T. : 900.559.032-0 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02260395 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 113,201,373

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 112 F NO. 81-55 T 6 302
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ADMINISTRACION@TECNOHUMANO.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 112 F NO. 81-55 T 6 302
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : OMAR.ARDILA.TORRES@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 1 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL

Firma válida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

NUMERO 01670414 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TECNOHUMANO SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y LA CONSULTORÍA, CON EL APOYO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, MEDIANTE EL USO DE LAS MEJORES PRÁCTICAS, PROCURANDO ELEVAR LOS NIVELES DE CALIDAD DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS Y SERVICIOS: 1. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. 2. SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE CATASTRO Y DE CARTOGRAFÍA. 3. SISTEMAS DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA. 4. SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA LA CONVIVENCIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA. 5. CONSTRUCCIÓN DE SOFTWARE COMO UN PROCESO INDUSTRIAL BAJO LA ESTRUCTURA DE FÁBRICA DE SOFTWARE. 6. MEJORAMIENTO Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS DE NEGOCIO PARA LAS ORGANIZACIONES. 7. TRANSFORMACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS ALFANUMÉRICOS Y GEOGRÁFICOS. 8. GERENCIA DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. 9. SUMINISTRO Y ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMAS FÍSICAS Y VIRTUALES PARA SOPORTAR SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONEXOS. 10. COMERCIALIZACIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONEXOS. 11. CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL EN DIFERENTES CAMPOS Y ETAPAS; PLANEACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES, DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL; ELABORACIÓN DE CARTOGRAFÍA SOCIO AMBIENTAL, INVENTARIOS DE BIENES AMBIENTALES, ZONIFICACIONES GEOGRÁFICAS PARA EL ORDENAMIENTO Y USO DEL SUELO, DIAGNÓSTICOS AMBIENTALES COMO MECANISMO PREVIO A LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS; INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, PLANIFICACIÓN SOSTENIBLE URBANA Y RURAL, Y GENERACIÓN DE MODELOS ESPACIALES CON TEMÁTICA AMBIENTAL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6202 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 80.00
VALOR NOMINAL	: $500,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 80.00
VALOR NOMINAL	: $500,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 80.00
VALOR NOMINAL : $500,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, EL CUAL TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SUS FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA; Y ES DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 1 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01670414 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ARDILA TORRES OMAR	C.C. 000000079284446
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
ANGULO PEREIRA OLGA LUCIA	C.C. 000000063358711

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN

EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 31 DE OCTUBRE DE 2012
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE ABRIL DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6202

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14722215644

(415)7707212489984(8020) 000001472221564 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 5 9 0 3 2	0	Impuestos de Bogotá	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TECNOHUMANO SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 112 F 81 55 TO 6 302

42. Correo electrónico omar.ardila.torres@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 4 5 0 0 5 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 2	2 0 1 2 1 0 0 1	7 1 1 0	2 0 1 2 1 0 0 1	6 2 0 9	6 3 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinal 52- Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código 2 3 2 2

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 11 - 11 / 16 : 49: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO